



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 25 DE ABRIL DE 1992

Número 96

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes Inmuebles.	2831
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Anuncio de subasta.	2832

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Yecla. Autos número 129/90.	2833
De lo Social número Uno de Almería. Autos número 540 de 1992.	2833
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 811/91.	2833
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos número 119/91.	2834
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 264/89.	2835
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 359/91.	2835
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Proceso abreviado 177/91.	2835
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 662/91.	2836
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 359/91.	2836
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 207/91-C.	2837
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 1.158/91.	2837

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALGUAZAS. Presupuestos Generales.	2838
MURCIA. Venta de solar. Anuncio subasta.	2838
MAZARRÓN. Legalización de taller de carpintería metálica, en carretera de Las Balsicas.	2838
FORTUNA. Convocatoria y bases de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Local.	2839
LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto de Modificación Puntual de Normas número 7 sobre «Condiciones de edificación en el suelo industrial».	2844
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle en calle Campoamor.	2844
CALASPARRA. Licencia para obras de reforma de local situado en Avenida Juan Ramón Jiménez, número 111, bajo, que se destinará a cafetería-heladería.	2844

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3397

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Mariano Rigabert Girón, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Mariano Rigabert Girón, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 15-5-92, a las 10 horas en primera licitación y a las 11 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial de Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.^a Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriera por la ineffectividad de la adjudicación.

2.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes y a adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.^a Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Lope Gisbert, número 9, Edificio Vienna, Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.^a En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5.^a Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de la Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

6.^a Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7.^a Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

8.^a Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

9.^a La postura mínima admisible para cada lote, será la misma del valor-tipo, quedando fijada para segunda licitación en el 75% del valor de aquél.

Bienes objeto de la subasta

Urbana: Mitad indivisa del hotel denominado Villa Jacoba, número 1, con un jardín que le rodea y le es accesorio, en la plaza de San Juan de la Cruz, de la ciudad de Caravaca de la Cruz. Mide doscientos treinta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados; se compone de planta baja, entresuelo, principal y falsas, distribuido en varios departamentos y la superficie con el jardín es, según reciente medición de mil trescientos cincuenta metros cuadrados.

Inscrita en el libro 290 de Caravaca, folio 226, finca número 9.464, inscripción 8.^a

Valor de los bienes: 22.900.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Ninguna.

Lorca, 18 de marzo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 3820

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación Especial de Murcia****Anuncio de subasta**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de Sección de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra don Ángel Jiménez Ortega, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Urbana.—Dieciséis.—Vivienda tipo H, piso izquierda, situado en la primera planta, con acceso por la escalera de la derecha, del edificio denominado «Montecarlo», situado en esta ciudad, Avenida del Ministro José Solís Ruiz, sin número, ocupa ciento cuarenta y dos metros y trece decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, patio de luces y calle pública; izquierda, patio de luces y vivienda tipo I, con acceso por la escalera del centro, y fondo, calle pública. Cuota: un entero y cuatrocientas noventa y una milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de los de Murcia. Se separa de la número 2.275 al folio 238 del libro 31 de esta Sección, inscripción 4.^a.

Valor de los bienes: 15.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 5.321.104 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

1.—Hipoteca a favor de don Antonio Orenes Escolar, por un importe de 3.400.000 pesetas.

2.—Anotación de embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 6.278.896 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 19-5-92, a las once horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días

siguientes y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 7 de abril de 1992.—El Jefe de Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3714

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, número 129/90, a instancia del Procurador don Manuel F. Azorín García, en nombre y representación de Revestem S.A., contra Mobil Classic S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de octubre, 11 de noviembre y 16 de diciembre de 1992, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Antonio número 5, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.— Una sierra de cinta, marca «Cima», con motor acoplado de 6 H.P., en estado de usado. Valor, 82.000 pesetas.

Segundo lote.— Una regruesadora, marca «Cima», con motor acoplado de 3 H.P., en estado de usado. Valor, 75.000 pesetas.

Tercer lote.— Una cepilladora, marca «Cima», con motor acoplado de 5 H.P., en estado de usado. Valor, 110.000 pesetas.

Cuarto lote.— Una pegadora de cantos, marca «Holce», con motor acoplado de 10 H.P., en estado de usado. Valor, 185.000 pesetas.

Quinto lote.— Una lijadora de banda manual, con motor acoplado de 3 H.P., en estado de usado. Valor, 68.000 pesetas.

Sexto lote.— Un compresor H.M., con motor acoplado de 6 H.P., en estado de usado.

Dado en Yecla, a 26 de marzo de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 3756

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos nú-

mero 540 de 1992, seguidos a instancia de don Antonio Andreo Moreno contra la empresa CROP de AL-MARIA BV, CROP de AL-MARIA, S.A. y C. EUROPA, S.A. sobre reclamación por despido, por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número Uno, para los actos de conciliación y, en su caso, de juicio el día 21 de mayo de 1992, a las 10'50 horas de su mañana a la Empresa CROP de AL-MARIA BV, CROP de AL-MARIA S.A. y CENTRO DE EUROPA, S.A. en su representación legal.

Asimismo, se requiere y, en su caso, al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca personalmente a absolver posiciones, con la advertencia de que de no hacerlo se le podrá tener por confeso; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado de lo Social número Uno.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente, en Almería, a 18 de marzo de 1992.—El Secretario.

Número 3759

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en Providencia dictada con esta fecha, en autos de ejecución hipotecaria que bajo el número 811/91 se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra don José Pérez Caparrós, en reclamación de 3.041.152 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se requiere al demandado de pago por término de diez días para hacer efectiva la cantidad adeudada, por encontrarse en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Murcia, 25 de febrero de 1992.—El Secretario.

Número 3749

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA
DE SEGURA**

E D I C T O

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de Molina de Segura y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y al número 119/91 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Rafael Garrido Garrido y esposa, esta última a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil novecientas noventa y tres pesetas de principal y otras ciento setenta y cinco mil pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta y en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración los bienes embargados a los referidos demandados, bienes que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 25 de mayo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avda. Madrid, número 70, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto

continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 22 de junio, a las diez horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez y sin sujeción a tipo una tercera, señalándose para el próximo día 21 de julio, a las diez, debiendo consignarse previamente el 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

Si algún día de los señalados se declara inhábil o hubiera de suspenderse las subastas por causa mayor, se entenderá su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bienes objero de subasta

—Un vehículo, clase turismo, marca Renault, modelo R-18, tipo GTL, con matrícula MU-0451-Y, está matriculado

en el año 1986; debido a un accidente el vehículo ha quedado para chatarra; la reparación vale más de 400.000 pesetas; ocurrió hace más de un año; según el señor Garrido, lo comunicó a la Financiera; se valora como chatarra; si hubiera estado en servicio su valoración sería aproximadamente lo que vale su reparación. 25.000.

—Un vehículo, clase turismo, marca Renault, modelo R-21, tipo TXE, con matrícula MU-6357-AF, está matriculado en el año 1988, con un valor de 750.000 pesetas.

—1.ª—Número 4.—Local comercial sin distribución interior alguna, situado en la planta baja del edificio en Archena, Avda del Generalísimo, número 15, que corresponde como los siguientes al Edificio Albert, a un pasaje que va de la Avda. del Carril a la calle Juan José Marcos Banegas, en la actualidad ocupado por el Bar El Carril. Ocupa una superficie de 43,01 metros, en la actualidad es la Avda. del Carril, número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura en el tomo 464 general, libro 56 de Archena, folio 246, finca número 6.950, inscripción B, con un valor de 1.520.000 pesetas.

—2.ª—Número 5.—Local comercial sin distribución interior alguna, situado en la planta baja, en la misma situación que el anterior. Con una superficie 42,72 metros, está ocupado por una boutique de señoras, con el nombre comercial de Moda Joven. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 165, finca número 6.951, inscripción B, con un valor de 1.495.000 pesetas.

3.ª—Número 6.—Local comercial, sin distribución interior alguna, situado en la planta baja, en la misma situación que los anteriores. Con una superficie de 33,66 metros, está ocupado por una clínica dedicada a análisis clínicos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura en los mismos tomos y libro que los anteriores, folio 167, finca número 6.952, inscripción B, con un valor de 1.205.000 pesetas.

Total: 4.995.000 pesetas.

Molina de Segura a 17 de marzo de 1992.—La Secretaria.

Número 3760

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 264/89, a instancia de José Hernández Méndez, contra Francisco Palazón Vidal, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados a dicho demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cuatro de junio próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día uno de julio de mil novecientos noventa y dos próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la

llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Los bienes objeto de licitación
son los siguientes:**

Vehículo marca BMW, 732-i matrícula MU-8890-AK. Tasado pericialmente en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3753

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 359/91, que se sigue en este Juzgado

sobre robo, por medio del presente se cita a Pascual Navarro Pamplo, que se encuentra en paradero ignorado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día ocho de mayo y hora de las 10'40 de su mañana, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole de que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3772

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

REQUISITORIA

Apellidos y nombre del procesado: Diego Alonso Rodríguez.

Titular del D.N.I. número 23.240.225.

De estado: No consta.

Profesión: Se desconoce.

Hijo de Francisco y de Antonia.

Natural de Cartagena (Murcia).

Fecha de nacimiento: 3/10/66.

Domiciliado últimamente en calle Rambla, 17-3-A, Cartagena.

Acusado del/los delito/s de daños en la casa del proceso abreviado 177/91; deberá comparecer dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Lorca, con el fin de notificarle el auto de apertura de juicio oral dictado en su contra, y practicar las diligencias derivadas del mismo, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—V.º B.º el Juez en Reg. Prov. Temp.

Número 3763

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 662/91, promovido por Banco Hipotecario de España S.A., contra don Francisco López Guillén, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, y precio de tasación que se dirá el/os bien/es inmueble/s, que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día diecisiete de junio próximo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de la hipoteca, ascendente a la suma de dieciséis millones novecientas sesenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dieciséis de julio próximo a la misma hora, por el 75% del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciséis de septiembre próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efec-

tos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8.ª y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. En término municipal de Archena, partido o pedanía de La Algaida, y en su calle Principal, número 79,

un edificio compuesto de dos plantas, con una superficie de solar de trescientos doce metros cuadrados, y una construida de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja ciento noventa metros cuadrados y a la planta alta, ciento cinco metros cuadrados. La planta baja, está distribuida en plaza de garaje, vestíbulo de entrada, tres habitaciones, salón comedor, cocina, cuarto de baño y patio descubierto y la planta alta, distribuida en cuatro habitaciones y terraza cubierta. Linda, frente orientado al Norte con la calle de La Algaida, llamada Principal; Este o izquierda entrando con Juana Martínez Luna; derecha u Oeste, con más de Anselmo Guillén Moreno, y espalda o Sur, con Anselmo Guillén Moreno.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 193 del archivo general, libro 22 del Ayuntamiento de Archena, folio 19 vuelto, finca número 3.262, inscripción 3.ª).

Dado en Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3754

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 359/91, que se sigue en este Juzgado sobre robo, por medio del presente se cita a Antonio Pérez Martín, que se encuentra en paradero ignorado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día ocho de mayo y hora de las 10'40 de su mañana, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole de que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3937

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 207/91-C se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Seat, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Josefa Hernández Garre, sobre reclamación de 218.163 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 27 de mayo de 1992; en segunda subasta el día 29 de junio de 1992, y en tercera subasta el día 29 de julio de 1992; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el remate las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el rematante, y acepta la titulación de los

bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la demandada, caso de no poderse llevar a efecto la misma, personalmente.

Bienes objeto de subasta

—Urbana: Solar situado en término de Murcia, partido de Alquerías, de superficie 232,50 m², y linda: derecha entrando o Mediodía, finca de don José González Moreno; Norte, la finca de que se segregó; Levante, finca matriz de que procedía, corredor por medio, y Poniente, carretera de Alquerías a Santomera. Dentro de esta finca se ha construido un edificio, compuesto de planta baja y alta, aquella destinada a local comercial con 159,03 m², y ésta a vivienda con 120,39 m², con números 17 y 19 de policía en la carretera de Santomera a Alquerías (distrito 3, sección A, manzana 6.^a). Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección 3.^a, libro 48, folio 91 vuelto, finca número 3.745.

Valorada, a efectos de subasta, en dos millones (2.000.000) de pesetas.

—Vehículo, clase turismo, marca Seat, modelo Marbella, tipo turismo, con matrícula MU-5765-AC, está matriculado en el año 1987.

Valorado, a efectos de subasta, en ciento noventa y cinco mil (195.000) pesetas.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 3758

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 1.158/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador Francisco Alego Martínez, contra Antonio Vera Moreno e I.E.P. Española de Trabajo Organizado, S.A., se ha dictado la siguiente literal:

«Providencia.—Magistrado-Juez señor López Auguy. En Murcia a 25 de marzo de 1992.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.158/91 y visto su contenido, emplácese por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los demandados don Antonio Vera Moreno y la mercantil I.E.P. Española Organizado, S.A., para que en el plazo de diez días comparezcan en forma en las actuaciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en rebeldía. Asimismo, dése traslado de la demanda a la esposa del demandado don Antonio Vera Moreno, si fuere casado, a los fines dispuestos en el artículo 144 R.H. Para llevar a efecto lo acordado, expídase el correspondiente despacho, el cual será entregado al Procurador señor Aldo Martínez, para que cuide de su diligenciado y posterior devolución. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados antes indicados, que se encuentran en paradero desconocido, siendo su último domicilio conocido en Murcia, calle Ronda Norte, número 16, Edificio Júpiter, se expide el presente en la ciudad de Murcia a 25 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4337

ALGUAZAS

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alguazas para el año 1992, que incluye el de la Guardería Infantil Reina Sofía, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo ha quedado aprobado definitivamente, tal y como a continuación se detalla:

I) Presupuesto del Ayuntamiento:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

— Capítulo I: Impuestos directos, 78.150.000
 — Capítulo II: Impuestos indirectos, 15.000.000
 — Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 70.350.134
 — Capítulo IV: Transferencias corrientes, 96.800.000
 — Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 4.000.000

SUBTOTAL..... 264.300.134

B) Operaciones de capital:

— Capítulo VI: Enajenación inversiones reales, 100.000
 — Capítulo VII: Transferencias de capital, 77.200.000
 — Capítulo VIII: Activos financieros, 34.465.921
 — Capítulo IX: Pasivos financieros, 20.301.147

SUBTOTAL..... 132.067.068

TOTAL INGRESOS: 396.367.202

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

— Capítulo I: Gastos de personal, 100.606.198
 — Capítulo II: Gastos de bienes corrientes, 78.860.000
 — Capítulo III: Gastos financieros, 14.182.942
 — Capítulo IV: Transferencias corrientes, 43.227.097

SUBTOTAL..... 236.876.237

B) Operaciones de capital:

— Capítulo VI: Inversiones reales, 146.852.727
 — Capítulo IX: Pasivos financieros, 12.638.238

SUBTOTAL..... 159.490.965

TOTAL GASTOS: 396.367.202

II) Presupuesto Guardería Reina Sofía

Ingresos

— Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 5.500.000
 — Capítulo IV: Transferencias corrientes, 10.000.000
 — Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 150.000

TOTAL INGRESOS: 15.650.000

Gastos

— Capítulo I: Gastos de personal, 13.000.000
 — Capítulo II: Gastos corrientes, 2.650.000

TOTAL GASTOS: 15.650.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alguazas, 8 de abril de 1992.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 4336

MURCIA

Venta de solar Anuncio subasta

Objeto.— Enajenación conjunta mediante subasta pública de dos locales comerciales en sótano con 560 y 421 metros cuadrados sitos en la barriada de Los Rosales de la pedanía de El Palmar.

Superficie.— Local número Uno: 560 metros cuadrados.

Local número Dos: 421 metros cuadrados.

Tipo de licitación.— 15.600.000 pesetas que podrá ser mejorado al alza.

Garantías.— Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 312.000 pesetas y el adjudicatario depositará como fianza definitiva la cantidad equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Pago.— El pago del precio (remate) más el 13% de IVA, se realizará por el adjudicatario en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva.

Presentación de plicas.— Hasta las trece horas del día 30 de abril de 1992, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, número 1.

Anuncio extenso y modelo de proposición.— Publicado en «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 4 de abril de 1992.

Expediente: 140-P/91.

Murcia, 10 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 4334

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Francisco García Moreno se ha solicitado la legalización de un taller de carpintería metálica, con emplazamiento en carretera de Las Balsicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 17 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 3955

FORTUNA**Convocatoria y bases de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de este Municipio, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Fortuna, y las que vaquen hasta la fecha de resolución de la última prueba, encuadradas en la Oferta de Empleo Público de 1991.

Estas plazas se hallan encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/194.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas del Anexo I de la presente convocatoria.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en la legislación vigente.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2.

i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la convocatoria.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de esta convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser remitidas por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia se presentará resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente, a través de las cuentas corrientes de este Ayuntamiento en entidades bancarias o mediante giro postal, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de los aspirantes, determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Vocal Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala, en su caso, un miembro de dicho cuerpo nombrado por el señor Alcalde.

— El Jefe de la Policía Local o un miembro de dicho Cuerpo, designado por el Presidente de la Corporación.

— Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

— Un funcionario de carrera designado por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1991).

Sexta.— Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios, que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Séptima.— Pruebas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación básica.

A) Oposición.

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º — Prueba de aptitud psicotécnica.

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2.º — Prueba de aptitud física.

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas del Anexo I de la presente convocatoria.

b) La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.º — Ejercicio escrito.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas en:

a) Contestación por escrito a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el Anexo III de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test, a criterio del Tribunal.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

4.º — Ejercicio oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo, a tres temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa que se inserta como Anexo III de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución: Grupo I, del tema 1 al tema 13; Grupo II, del tema 14 al tema 22; Grupo III, del tema 23 al tema 30.

B) Curso selectivo de formación básica.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso selectivo de formación básica, que determine el señor Alcalde-Presidente y al efecto convoque la Consejería de Administración Pública e Interior, o se realice en las Academias de Policía Local de Murcia o Cartagena; el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de oposición, la calificación se hará en la siguiente forma:

— En la primera prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico «apto» o «no apto» y las pruebas de aptitud física, se calificará con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria.

— Para superar esta segunda prueba se requiere la calificación de apto en el reconocimiento médico y una puntuación final mínima de veinte puntos, correspondiente a una calificación de cinco en las pruebas de aptitud física. La máxima puntuación en este caso será de treinta y dos puntos, correspondientes a una calificación de diez.

— Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Novena.— Relación de aprobados de la oposición y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formalizará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

— Título de Graduado Escolar o equivalente. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos, pero acompañados del original para su compulsión.

— Permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2, y fotocopia para su compulsión.

— Declaración de conducta ciudadana, acompañada de certificado negativo de antecedentes penales.

— Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado del Servicio de ninguna Administración Pública, como consecuencia de expediente disciplinario.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima.— Nombramiento en prácticas.

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano competente resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hallan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el señor Alcalde-Presidente y que se convoque por la consejería de Administración Pública e Interior o se realice en las Academias de Policía Local de Murcia o Cartagena.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso o de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe del Servicio o el coordinador al señor Alcalde-Presidente, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Decimoprimer.— Nombramiento como funcionarios de carrera.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos, una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos, una vez finalizado el curso, en relación que remitirá al Ayuntamiento, la Consejería de Administración Pública e Interior, a través de la Dirección General de Interior, o que remita la Academia de Policía Local donde se desarrolle el curso.

Los aspirantes que no superasen el Curso Selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada del señor Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el Curso Selectivo de Formación el señor Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que lo hayan superado como aptos y con aprovechamiento.

Los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en propiedad y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se les notifique el nombramiento.

Decimosegunda.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimotercera.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de Exclusiones Médicas que registrarán para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

1.— Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2.— Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.— Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.— Exclusiones definitivas.

4.1.— Ojos y visión.

4.1.1.— Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.— Queratotomía radial.

4.1.3.— Desprendimiento de retina.

4.1.4.— Estrabismo.

4.1.5.— Heterianopsias.

4.1.6.— Discromatopsias.

4.1.7.— Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.— Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.— Otras exclusiones.

4.3.1.— Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de

columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.— Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.— Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.— Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.— Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías

y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.— Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional o otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.— Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.— Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.— Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.— Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local.

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.— Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (nº)	Resultados (t)	Resultados (t)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8'' 6 o más	4'30'' o más
3	1,85 a 1,89	4	8''5	425'' a 4'29''
4	1,90 a 1,94	5	8''4	4'20'' a 4'24''
5	1,95 a 1,99	6	8''3	4'15'' a 4'19''
6	2,00 a 2,04	7	8''2	4'10'' a 4'14''
7	2,05 a 2,09	8	8''1	4'05'' a 4'09''
8	2,10 o más	9	8''0	4'04'' o menos

HOMBRES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (nº)	Resultados (t)	Resultados (t)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7''6 o más	3'51 o más
3	2,15 a 2,19	7	7''5	3'46'' a 3'50''
4	2,20 a 2,24	8	7''4	3'41'' a 3'45''
5	2,25 a 2,29	9	7''3	3'36'' a 3'40''
6	2,30 a 2,34	10	7''2	3'31'' a 3'35''
7	2,35 a 2,39	11	7''1	3'26'' a 3'30''
8	2,40 o más	12	7''0	3'25'' o menos

ANEXO III

Derecho constitucional

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.— La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.— El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

Tema 6.— La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.— El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobier-

no. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.— Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.— Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.— La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.— La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.— El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.— Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El

Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho Penal

Tema 14.— Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 15.— Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.— Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 17.— Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.— Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

Tema 19.— Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 20.— Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 21.— La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.— Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de Circulación

Tema 23.— El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Ley de Seguridad Vial.

Tema 24.— Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.— Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.— Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, Técnicos de identificación.

Tema 27.— Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.— Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29.— Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30.— Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Fortuna, 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, José Luis Martínez Sánchez.

Número 4280

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1992, el Proyecto de Modificación Puntual de Normas número 7 sobre «Condiciones de edificación en el Suelo Industrial», a instancia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Las Torres de Cotillas, 10 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 4069

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle en calle Campoamor, promovido por grupo promotor Diamante S.A.

Aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión

celebrada el día 25 de febrero de 1992, el Estudio de Detalle en el terreno situado en calle Campoamor de este término municipal, redactado por Grupo Promotor Diamante S.A. como promotor, y por tanto de iniciativa privada, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Todo ello de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición por periodo de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y que se extinguirá con la aprobación definitiva, en los terrenos objeto de este Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

San Pedro del Pinatar, 27 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 4335

CALASPARRA

EDICTO

Por don Francisco Fernández Martínez, se ha solicitado licencia urbanística para obras de reforma de local situado en Avenida Juan Ramón Jiménez, número 111, bajo, que se destinará a cafetería-heladería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 13 de abril de 1992.—El Alcalde.